



Nombre del Alumno: ESTEFANIA DE JESÚS GONZÁLEZ
MARTÍNEZ

Nombre del tema : ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

Parcial :1

Nombre de la Materia: DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre del profesor: FLOR DE MARIA CULEBRO ESTRADA

Nombre de la Licenciatura: LIC.EN DERECHO

Cuatrimestre: 4° CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 20 DE OCTUBRE DE 2022

LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR.

CADA MUNICIPIO GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO

SERÁ UN

- PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL
- REGIDURÍAS
- SINDICATURAS

CUANDO SE DECLARE UN AYUNTAMIENTO DESAPARECIDO O POR RENUNCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, SE DESIGNARÁ ENTRE LOS VECINOS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES.

LOS CONSEJOS ESTARÁN INTEGRADOS POR EL NÚMERO QUE DETERMINE LA LEY.

LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LAS LEGISLATURAS ESTATALES EMITIRÁN LAS NORMAS QUE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE RESOLVERÁN LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO.

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, MERCADOS, PANTEONES, RASTRO, CALLES, PARQUES INFANTILES, SEGURIDAD PÚBLICA.

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS.

LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES.

LOS RECURSOS QUE INTEGRA LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR AYUNTAMIENTOS, O POR QUIEN ELLOS AUTORICEN.

LOS MUNICIPIOS, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ESTARÁN FACULTADOS PARA:

FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO, PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES, CELEBRAR CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIAS DE LAS ZONAS FEDERALES, ETC.